



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Tema No. 85:

“EL DERECHO DE LOS ACUÍFEROS TRANSFRONTERIZOS”

Nueva York, 22 de octubre de 2019

Señor Presidente:

compromiso que tenemos los Estados de adquirir cada vez más un agudo sentido de precaución y conciencia global sobre la necesaria protección de los recursos naturales y el medio ambiente.

Debido a la globalización de los fenómenos naturales, el orden jurídico internacional

Aquí se resalta que el Estado salvadoreño no cuenta con normativa específica para la gestión de

los acuíferos transfronterizos; sí es necesario manifestar que, en nuestra legislación nacional, existen normas que hacen mención de disposiciones relacionadas con este tema de agenda. Por ejemplo, el artículo 71 de la Ley del Medio Ambiente establece que: *"El Ministerio [de Medio Ambiente y Recursos Naturales] identificará las zonas de recarga acuífera y promoverá acciones que permitan su recuperación y protección"*.

Por otro lado, también se advierte *la Ley del Riego y Avenamiento*, la cual, establece en su artículo primero que se debe regular la administración de las obras y trabajos para asegurar la estabilidad de las cuencas; asimismo, el *Reglamento de Calidad de Agua, Control de Vertidos y Zonas de Protección* que define, en su artículo 46, cuáles son las zonas críticas protectoras del recurso del agua, incluyéndose, la parte alta de las cuencas hidrográficas delimitadas a ese respecto.

Además de estos instrumentos nacionales, El Salvador también forma parte de una serie de *acuerdos internacionales*, entre los cuales pueden mencionarse los siguientes: el *Tratado entre*

cuando, aseguren que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control, no perjudiquen al medio de otros Estados o zonas situadas fuera de su jurisdicción

En definitiva, para nuestro país es de mucho interés que el proyecto de artículos en referencia aporte efectos vinculantes en la práctica de los Estados; pues, en su conjunto, consideramos que el articulado armoniza la regulación en cuanto al recurso hídrico y promueve una mayor gobernabilidad en estos espacios comunes, con el objeto de que los Estados abordemos de forma cada vez más ordenada las dificultades de gestión en los referidos ecosistemas por la que

mi delegación desea reiterar ante esta Comisión su apoyo al seguimiento de este tema de agenda.

Muchas gracias.